

caballeros, propio de la galería comercial, así como habitáculo para archivo.

3.- El local se encuentra dotado de mobiliario moderno y funcional y decorado con motivos turísticos diversos, acordes con la función a realizar.

4.- Dispone de una línea telefónica y de fax, número 952685826.

5.- El director de dicha agencia es don Darío Reina Venegas, con DNI 28.622.985Z, e inscrito en el Registro de Directores de Establecimientos de Empresas Turísticas, con el número 252.250.

PROPUESTA:

A juicio del informante, tanto el local como sus instalaciones resultan adecuados y cumplen la normativa para el fin a que van a ser destinados, siendo su Código de Identificación Avm-007".

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento a la citada agencia de viajes.

Lo que te comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 12 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1281.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 118 de fecha 05 de mayo de 2008, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 26 de abril de 2008, del contenido literal siguiente:

"A la vista de la documentación presentada y del informe favorable emitido tras la visita técnica realizada al establecimiento, me place informarle que el Restaurante CASA FEDE, sito en la calle Carlos V,

número 35, titular de Don Federico Fernández Dimas, cumple los requisitos exigidos por el Artículo 10 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, para obtener la licencia de funcionamiento, que deberá serle concedida por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo con la categoría de Restaurante de CUARTA (UN TENEDOR), una capacidad total de TREINTA Y CINCO plazas y el Código de Identificación R-34-ML, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 11 del citado Decreto".

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7.1, 7.3 y 10 apartado K, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 de 15 de enero de 1996), y en estricta conformidad con la Propuesta de Resolución, VENGO EN ORDENAR:

La concesión de autorización de funcionamiento al citado restaurante.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla a 12 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

1282.- Habiéndose recibido el Censo Electoral de la Federación Melillense de Ciclismo, en aplicación del artículo 7.2 del Reglamento por el que se regulan los Procesos Electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME 4490, de 28 de marzo de 2008), se comunica que el citado Censo Electoral será expuesto públicamente en el Tablón de anuncios de la Consejería de Deporte y Juventud, durante un mes, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo durante dicho plazo, ante la citada Federación.

Melilla a 12 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deporte y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballeros.

CONSEJERÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

1283.- En aplicación de la Base 12ª, de las que rigen la "convocatoria pública para la concesión en